

Santiago, 11 ENE 2019

VISTOS:

1. La notificación de la operación de concentración ("**Notificación**"), de fecha 27 de diciembre del 2018, correlativo de ingreso N°05615-18, relativa a la adquisición de Alpha Logistics SpA ("**Alpha Logistics**"), por parte de Salmones Camanchaca S.A. ("**Camanchaca**"), Salmones Blumar S.A. ("**Blumar**") y Australis Mar S.A. ("**Australis**", junto con Alpha Logistics, Camanchaca y Blumar, las "**Partes**");
2. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**");
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo publicado con fecha 1 de junio de 2017, que aprueba el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**"), en particular lo establecido bajo el Título III del Reglamento "Del mecanismo de notificación simplificada para operaciones de concentración"; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado por las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) DL 211, consistente en la adquisición de la totalidad de las acciones de Alpha Logistics por parte de Camanchaca, Blumar y Australis.
2. Que, habiéndose analizado la Notificación, incluidos todos los anexos acompañados a dicha presentación, esta Fiscalía puede concluir que los antecedentes se encuentran completos.
3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación pueda requerir esta Fiscalía Nacional Económica, corresponde dictar resolución de inicio, conforme los términos del artículo 50 inciso tercero del DL 211.

RESUELVO:

- 1°.- **INSTRUIR INVESTIGACIÓN** relativa al Rol FNE F170-2018.
- 2°.- **COMUNICAR** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico en atención a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.

3°.- PUBLICAR.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE N° F170-2018.




SOFIA O'RYAN SANDERS
JEFA DIVISION DE FUSIONES (S)


CGD